



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00405843--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN HISTORIA II DE DISEÑO INDUSTRIAL

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00405843--UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Historia del Diseño Industrial II, solicita la designación de personal Docente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa a fin de dar respuesta a la licencia solicitada por el D.I. MARTIN VIECENS.

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta de la presente situación, y propone la designación interina de la D.I. FLORENCIA MORIENA, quien resultara electa en la última selección interina, y que a la fecha se encuentra vigente, y cuya finalidad es la de no resentir el normal desarrollo de las actividades previstas en la asignatura.

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde proceder a designar a la Diseñadora Industrial FLORENCIA MORIENA, como Profesora Asistente Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Historia II del Diseño Industrial, a partir del 01/06/2022 y hasta el 30/11/2022.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Diseñadora Industrial FLORENCIA MORIENA (LEGAJO N° 49663)** en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Historia del Diseño Industrial II de la carrera de Diseño Industrial, como suplente del D.I. VIECENS, y por el periodo del 01/06/2022 y hasta el 30/11/2022.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia

en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO